



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Q<sup>o</sup>

Secret.

Manuel Frías Sago Administrador, de las Casas que en esta ciudad pertenecen al Excmo. Señor Conde de Benavente...  
1<sup>a</sup> 55 70.

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
LIBRO XI FOLIO 127  
**CANCELADO**  
SALIDA  
ARCHIVO GENERAL

Manuel Frías Sago  
Encomendado de la Real Hacienda del Excmo. Sr. D. Juan de...  
Ayuntamiento de Madrid

10/22/10

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
CANCIONADO  
SALIDA  
MAY 1910



Quarenta maravedis.

(11)

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, ANO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO.

*D<sup>n</sup>* *at*  
*Señor.*

Manuel Arias Gago Administrador, de las Casas que  
en esta corte pertenecen al Ex<sup>mo</sup>. Señor Conde de Bournos  
hago presente a V. S. que a dho mi <sup>su</sup>nal. corresponden  
unas s<sup>u</sup>mas en la Plaza de la Zebada, con accerionias a  
la caba alva señaladas con el n.º 14 de la Manzana 114. y  
hallandose en el dia en aptitud para *repararse*, para poderlo  
executar con arreglo a policia, por tanto.

A. V. S. <sup>co</sup>supp. se sirva mandar que el Arquitecto mayor  
de esta villa, pase a la tira de cuerda y demas que sea ne-  
cesario a dho fin, en lo que *reivina* mand. Madrid 4 de En.  
de 1798.

Manuel Arias Gago



Mad. 5 de En. de 1798.

En su Ay<sup>to</sup>

Informen el Ex<sup>mo</sup> Pres. Comisario del Cuartel y el  
Arquitecto mayor - *R*

*D*  
N.º En.º 6 de 1798.

Informe el Arquitecto Mayor  
*Reynald*

*M*  
Ayuntamiento de Madrid  
cumpliendo con el anterior Acuerdo de V. S. y *he*

vinto y reconocido las dos fachadas de la casa sobre que recae  
esta Solicitud, y no siendo asegurable el alzamiento que  
por ella pretende ejecutar su Yntercedo en la de la Plaza  
de la Cebada, ni menos remocion alguna, y arreglo de hue-  
cos en la de la casa otra por rason de sus cortos gruesos, an-  
tigua, quebrantada, y maltratada construccion, hallo ver  
indispensable la total demolicion de ellas, y nueva construc-  
cion de planta sobre sus actuales alineacion. en los setenta  
y tres p.<sup>os</sup> de extension q.<sup>e</sup> tiene la primera, y setenta y ocho  
y tres quaxtos la segunda, variando y criando los Corres-  
pondientes Cim.<sup>tos</sup> desde terreno firme con suficiente pro-  
fundidad, y las paredes h<sup>ta</sup> el entrar de la calle en la altura  
de sotanos, variadas el grueso de quatro p.<sup>os</sup> y m.<sup>os</sup>, ventan-  
do alli Locales de Carpenteria de dos Medas descubiertas por  
lo menos, y continuadas a Nivel desde los puntos mas ele-  
vados con el de tres p.<sup>os</sup> y m.<sup>os</sup>, quedando medio p.<sup>o</sup> de retallo  
por cada lado, y continuando el resto de altura con buena  
fabrica de Albañileria y Arco de lo propio en todas las  
huecos, sin lumbrales ni entramados alg.<sup>os</sup> de madera, bajo  
ningun pretexto ni motivo, lo que seria muy conv.<sup>te</sup> prac-  
ticar en las medianerias; conservando en la altura del Pi-  
so bajo el expres. grueso de tres p.<sup>os</sup> y m.<sup>os</sup>, y haciendo por  
lo interior en cada uno de los otros un quarto de p.<sup>o</sup> de re-  
tallo; de suerte, q.<sup>e</sup> akeubix los Alcos resulten con el  
de tres p.<sup>os</sup> de fardolas coronadas con ellos hechos de made-  
ra labrada a Sacino, y compuestos de Medillon: propor-  
cionados, Spera, tocadura, y Corona; puestos Camalones  
de Hoja de lata bien afianzados q.<sup>e</sup> reciban y viertan las

Aguas de los Cubiertos; cuyas Boquillas, Caballos y Redoblón.  
se recibirán y aseguraran con Fers, igualm.<sup>te</sup> que las Board.  
ditlas, situandolas segun Arte dentro del grueso de la pa-  
red sin anpecho alg.<sup>o</sup> bolado; no excediendose con el buelo  
de las Prefas en el piso bajo de dos à tres dedos, y el de los  
Balcon.<sup>es</sup> m.<sup>a</sup> vara en el Pral, y p.<sup>o</sup> y quarto en el Segundo,  
dandoles la altura de tres p.<sup>o</sup> y m.<sup>a</sup> à quatro, sin que el in-  
tervalo de los Balaustrer en los unos, ni el de los machos en  
las otras exceda de seis dedos, quedando las hembra sin mas  
distancia q.<sup>e</sup> tres p.<sup>o</sup> ni menos de dos; como tambien todas las  
Parillas recibidas por lo menos una texia en los gruesos de la Pa-  
red, sin q.<sup>e</sup> se ponga vaciente ni Peldano bolado en las Puercas,  
ni tampoco otro algun embarazo à el tranito publico, abri-  
endo las hojas aia el interior de la Posesion; por ultimo, se  
revocaran los exterior.<sup>es</sup> decentem.<sup>te</sup> bajo de un proprio y regul-  
lar can. de construccion, y se pondran Losas de piedra Berroque  
na sólida, y de buen grano, de tres p.<sup>o</sup> de ancho por medio de  
grueso, sin lumbrera alg.<sup>a</sup> de cuebra; debiendo dar aviso à C.S.Y.  
à Interesado en estando sentados los Locales de Canteria para  
q.<sup>e</sup> se siera mandarlos reconocer; segundo aviso, en halland-  
ose la Nueva construccion à media altura de la total; y ter-  
-cero, q.<sup>do</sup> vaya à los remates, p.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> practicandose igualmente  
dilig.<sup>o</sup> por ellas como à C.S.Y. haberse cumplido, y observado  
quanto sobre el particular tenga à bien resolver, y deter-  
-minar; bajo la forzosa responsabilidad de reponer y an-  
-reglar lo que asi no estubiere à costa de qualquiera gar-  
-ros y dispendios: Siendo esto quanto puedo informar

a. D. J. en el aranto. Madrid 20. de Enero de 1798.

Maestro de Obras

El Com.<sup>no</sup> se conforma en todo, y no tiene q.  
añadir a lo propuesto por el Arquitecto ma.  
yor: Sr. D. D. V. S. S. Krolbera lo que fuere  
de su agrado. Mad. 7 Enero 22 de 1798.

Manuel de Reynales

Mad. 30 de Enero de 1798.

En su ofy. D. no.

Concedere licencia q.<sup>a</sup> la execucion desta obra  
con arreglo a los informes anteced.<sup>tes</sup>, y a lo  
demas q.<sup>a</sup> el Com.<sup>no</sup> tiene prevenido y mandado  
anteriormente. Sobre estos particulares

Fra.

8954  
#  
Luis de Salazar  
de... ..

Madrid a 2 de Febrero de 1798.

Señor Don Juan de Dios  
Calle de Valdecarlos

Comuniqué a V. S. el informe que me ha remitido el Sr. D. Juan de Dios sobre el expediente de su hijo D. Juan de Dios, y he acordado que se le conceda el título de Sr. D. Juan de Dios, con el apellido de Valdecarlos, en virtud de lo que dispone el Real Decreto de 17 de Mayo de 1798.

Don Juan de Dios Valdecarlos

Don Juan de Dios Valdecarlos

Don Juan de Dios Valdecarlos

Con arreglo a lo informado en el expediente de su hijo D. Juan de Dios, y he acordado que se le conceda el título de Sr. D. Juan de Dios, con el apellido de Valdecarlos, en virtud de lo que dispone el Real Decreto de 17 de Mayo de 1798.

Fra.

Don Juan de Dios Valdecarlos  
Calle de Valdecarlos

1798.

Don Juan de Dios Valdecarlos



Para despachos de oficio quatro misas

(2)



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

M

M. de San Martin y Siliceo, Com. al Rey Nuestro Señor, del Colegio, Policia y hijos Reales, y Altimaxales de esta Villa de Madrid. Oficiales segundo de la Secretaria de su M. Ayuntamiento. Pleno y al Estado no. - He de ella -

Doy fe: que estando la tarde de este dia en la casa señalada con el num. catorce de la manzana ciento catorce sita en las plaz. de la ferada con accionias a la casa alta perteneciente segun parece al Conde de Borj. El Señor D. Rafael de Reynaltes Casalleno Regid. del Ayuntamiento de esta propia Villa y Comarca no con aprobacion de S. M. el Juanel titulado San Miguel, D. Juan. Josef de Ferrallos, Jefe de la Policia, y el Sr. de la misma D. Mariano Lafont, Juan de Villanueva Arq. mayor de S. M. y de esta referida Villa y hijos Fuentes, y D. Juan de Ferrero, Profesor de arquitectura en ella por quien aparecen firmados los diseños de la obra q. se intenta construir en dha. posesion y cuya direccion parece ha de correr a su cuenta. Alando su licencia al citado Villanueva midiere y alineare la fachada que debia darse a aquella asi en la principal como en la accionia de frente que quedare arreglada a Policia y a la ultima Real Resolucion de S. M. sobre aumento de habitaciones en esta corte; en consecuencia q. antes de infrascripto an lo practico tomando los apuntes, adrentas y medidas q. se parecieren oportunas, las quales Rem. taran el informe y declaracion que tiene que dar a continuacion del acuerdo de Madrid presu a la solicitud de la parte; y el Orden de su licencia presine al citado Maestro Director, no principiarse la obra en el interior que no se obtengan las correspondientes licencias del Ayuntamiento de esta propia Villa, y conseguidas, mientras dure

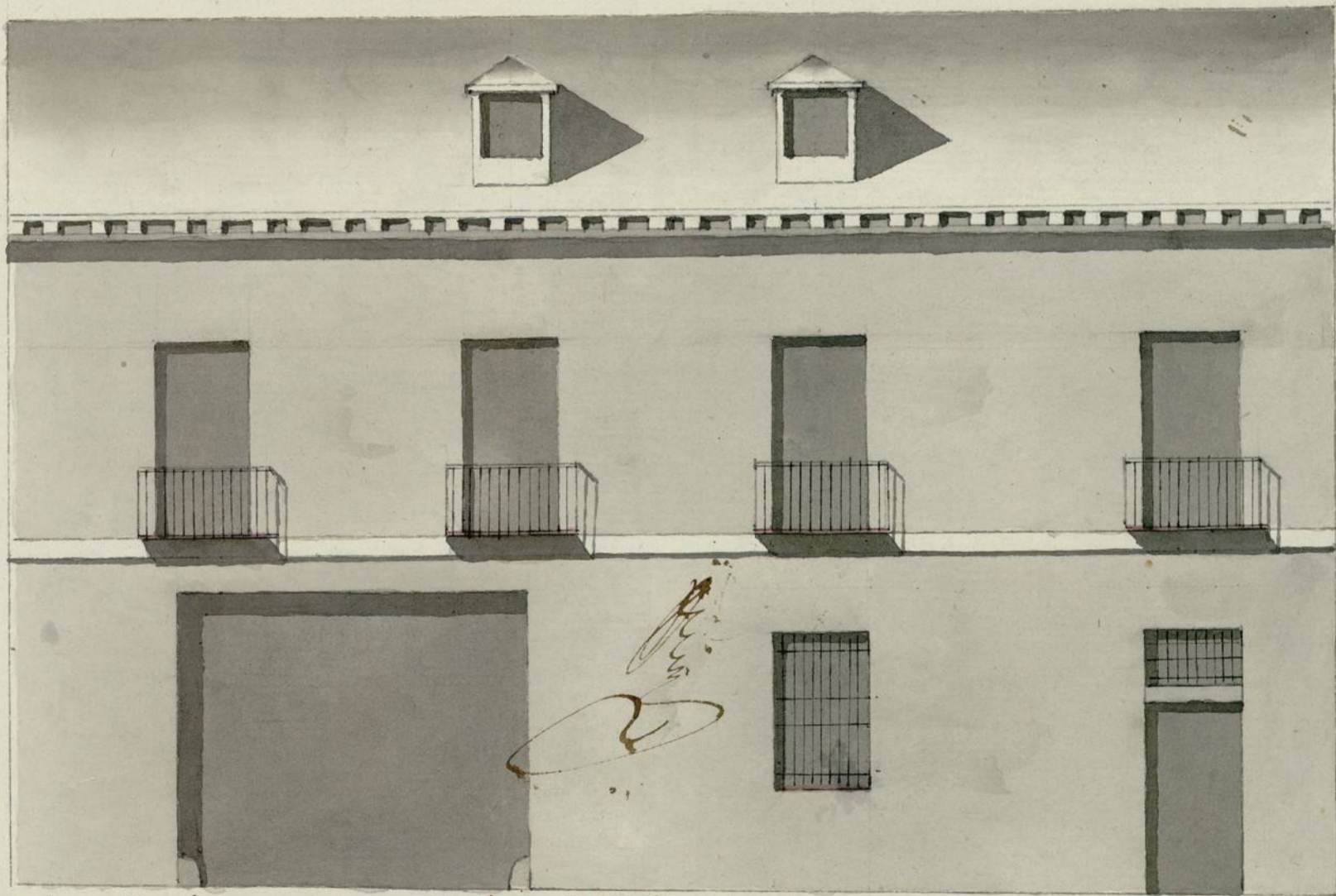
aquella no ha de dejar en la calle Fierria Carroce ni  
Excombrós q. Embaxacen el tránsito publico, antes bien  
todos los farados limpia y barrida lo que prometis cum-  
-plir, como igualmente el Responden de la seguridad de la  
obra y caso q. se descomponga con el dueño y no diga  
con la dizecion, dar parte inmediatamente al Señor  
Corregidor para q. le señoria provea lo q. estime  
convenientemente; En cuyos terminos se finalizó este acto  
y operacion que á mandado del referido Sr. Comu-  
-dante y para q. conste en la Secretaria de Ayuntamiento  
que corresponde lo pongo p. Firmam. q. el signo y  
firmo. Madrid ocho de En. no de mil setecientos noventa  
y ocho

Mico N  
Juan de S. Martin  
y Silveo

Secretaria de Ayuntamiento  
1798



La fachada, accesorio a la Casa alta de...



Informado a Madrid en 20 de Nov. de 1798

Manuel...

Planta baja de...



Escala de pie y cast.

Ayuntamiento de Madrid

Manuel...

01-95-1

1-55-70

(3.)

Elevacion de la Fachada principal à la Plaza de la Cebada

Casa Num. 14. M.º 157.

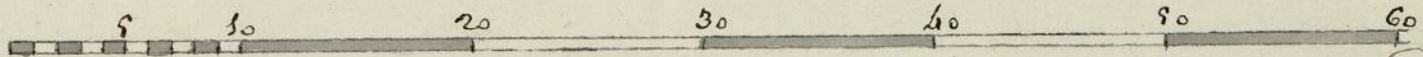


Impreso en Madrid en 20 de Abril de 1798

Manuel Casero



Planta baja



Escala de pies Cast.  
Ayuntamiento de Madrid

Manuel Casero

04-SS-1

1-55-20

(4)



04-58-1

1116.008.0000